

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1641

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, *“la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.”*

Que, el parágrafo I del Artículo 25 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, establece que *“ante la ausencia temporal de la Gobernadora o el Gobernador se produce la suplencia gubernamental, asumiendo la Vicegobernadora o el Vicegobernador las funciones de Gobernadora o de Gobernador.”*

Que, corresponde al Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental, tomar las medidas y decisiones que corresponden para la continuidad de la gestión del Ejecutivo Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, orientada a una eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos que tiene bajo su responsabilidad, así como para la ejecución de los planes operativos, programas, obras y proyectos que han sido aprobados conforme a normas vigentes, todo en ello en beneficio de las necesidades de la población del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de 16 de diciembre de 2022, establece que *“las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.”*

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su Artículo 24 señala que *“la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.”*

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su Artículo 77 señala que *“se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.”*

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Comunicación Interna C.I. C.RR.II N° 121/2024** de fecha 14 de junio de 2024, el funcionario Luis Eduardo Ríos – Director de Cooperación y Relaciones Internacionales con C.I. 3359283-LP., hace conocer al Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental la *invitación cursada por parte del Gobernador de Alto Paraguay para participar en el “V Foro de los Territorios Subnacionales del Corredor Bioceánico de Capricornio”*; a realizarse en Loma Plata, departamento de Boquerón y en Carmelo Peralta, Alto Paraguay, desde el 19 al 21 de junio del presente año.

Que, el Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental - Arq. Mario Aguilera Cirbian, en fecha 17 de junio de 2024 a través de **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/GE/CI N° 467**, instruye a la Directora de la Dirección de Desarrollo Autónomico – MSc. Cindy Katty Michel Akamine, la elaboración de Resolución autorizando el viaje internacional del ciudadano Luis Didier Eduardo Ríos con C.I. 3359283 LP., para participar en el **“V FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEÁNICO DE CAPRICORNIO”**; a realizarse en las Ciudades de Loma Plata, Boquerón – Paraguay y de Carmelo Peralta, Alto Paraguay, desde el 19 al 21 de junio del presente año. Invitación *cursada por parte del Gobernador de Alto Paraguay*, tomando en consideración a que al ser un viaje vía terrestre, la autorización del viaje será desde el 18 al 22 de junio del año en curso.

POR TANTO:

El Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 284, el Estatuto Autónomico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Autorizar el viaje internacional y licencia con goce de haberes, del servidor público **Luis Didier Eduardo Ríos** con C.I. 3359283 LP., para participar en el **“V FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEÁNICO DE CAPRICORNIO”**; a realizarse en las Ciudades de Loma Plata, Boquerón – Paraguay y de Carmelo Peralta, Alto Paraguay, desde el 19 al 21 de junio del presente año. Invitación *cursada por parte del Gobernador de Alto Paraguay*, tomando en consideración a que al ser un viaje vía terrestre, la autorización del viaje será desde el 18 al 22 de junio del año en curso.
- II. Autorizar la erogación de gastos de viaje a ser cargados a la Estructura Programática de **Asesoría General 000026** del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz..

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. ARQ. MARIO AGUILERA CIRBIAN
GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA
GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO SANTA CRUZ



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo